



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/000325-02

*Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo y D. Rubén Illera Redón, relativa a Convenio de Colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales, la Gerencia de Salud, el Ayuntamiento de Palencia y la Diputación provincial de Palencia para la implementación y desarrollo del Proyecto Innovador "INTecum", incluido en la Estrategia de prevención de la dependencia y promoción del envejecimiento activo en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 29, de 11 de octubre de 2019.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/000114, PE/000187, PE/000188, PE/000205, PE/000207, PE/000217 a PE/000220, PE/000246, PE/000275, PE/000288, PE/000311, PE/000312, PE/000314, PE/000325, PE/000330, PE/000332, PE/000337, PE/000339, PE/000341, PE/000344, PE/000348, PE/000349, PE/000363, PE/000364, PE/000376, PE/000380, PE/000381, PE/000386 y PE/000387, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de noviembre de 2019.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E./1000325, formulada por los Procuradores Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo y D. Rubén Illera Redón, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a "Convenio de Colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales, la Gerencia de Salud, el Ayuntamiento de Palencia y la Diputación provincial de Palencia para la implementación y desarrollo del Proyecto Innovador "INTecum", incluido en la Estrategia de prevención de la dependencia y promoción del envejecimiento activo en Castilla y León".

Recabada información de las Consejerías de Sanidad y de Familia e Igualdad de Oportunidades respecto a la cuestión planteada en el asunto de referencia, tengo el honor de comunicar a V.E. la información aportada por dichas Consejerías en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- **ANEXO I: Consejería de Sanidad**
- **ANEXO II: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades**

Valladolid, 12 de noviembre de 2019.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,  
Fdo.: Ángel Ibáñez Hernando.



**ANEXO I**  
**CONSEJERÍA DE SANIDAD**

**P.E./1000325**

Hasta el 31 de octubre de 2019 se han adherido 71 personas al Proyecto Innovador "INTEcum", dirigido a facilitar atención integral a la persona en la fase final de la vida, en el que participan seis profesionales de la Gerencia Regional de Salud junto a todos los profesionales asistenciales y no asistenciales del Área de Salud de Palencia, a los que se han impartido cursos de formación específicos, no disponiendo de voluntarios para el desarrollo de esta iniciativa.

La Comisión de Desarrollo y Valoración del Proyecto se ha reunido hasta el momento en diez ocasiones.

Respecto de la aportación económica que realizan los usuarios, hay que tener en cuenta que los servicios sanitarios no tienen establecido copago.

**ANEXO II**  
**CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

**P.E./1000325**

A fecha 31 de octubre han sido 71 las personas beneficiarias directas de Proyecto INTECUM.

En relación al n.º de profesionales de la Fundación San Cebrián que prestan las funciones asignadas en el proyecto a la citada entidad:

- 2 coordinadoras de caso al 100 %
- 23 asistentes personales entre 12 y 15 jornadas completas
- 3 profesionales en dirección que dedican cada una un 20 % de jornada.
- Hasta el momento, no han participado voluntarios en este Proyecto.

La Comisión de Desarrollo y Valoración del proyecto INTEcum tiene previsto convocar una reunión antes de finalizar 2019, cuando se cuente con la evaluación intermedia del pilotaje.

En cuanto a la aportación del usuario, cuando la capacidad económica familiar mensual (RF) sea igual o inferior al indicador W (585 €) el servicio será gratuito, salvo lo dispuesto en el último párrafo.



En caso contrario, el interesado estará obligado a participar en el coste de los servicios cuando superen los 100 €, aportando un porcentaje del mismo en función de la fórmula  $20 \times RF / W - 15$ , quedando siempre garantizada una cuantía mínima de 585 € para gastos personales de la unidad familiar.

El porcentaje resultante se aplicará sobre el coste del servicio descontados 100 € y como máximo será de un 50 %.

En el caso de que la capacidad económica familiar menos la aportación calculada según lo previsto en el apartado anterior sea inferior a W, la aportación del usuario será, con un mínimo de 10 euros, el resultado de aplicar la siguiente fórmula: Aportación = RF - W

En el caso de que el usuario no reciba prestaciones por dependencia y sea receptor del complemento de gran invalidez, del complemento de la asignación económica por hijo a cargo mayor de 18 años con un grado de minusvalía igual o superior al 75 %, del complemento de necesidad de otra persona de la pensión de invalidez no contributiva, o del subsidio de ayuda a tercera persona, dichos complementos no computarán como ingresos pero se sumarán al copago calculado según los criterios anteriores, hasta el 50 % del coste del servicio, descontados 100 €.